



Estimado/a Colegiado/a:

Por la presente te comunicamos que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Córdoba, tras la Asamblea General celebrada el día 26 de marzo de 2008, y previa comunicación individual a cada uno/a de los/las Colegiados/as, acordaron la suscripción voluntaria de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, suscrita por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social con la Correduría de Seguros BROKER'S 88, siendo el precio especial para los Colegiados/as de **17€** anuales.

Conforme al **Artículo 27 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**, por la que se establece como deber de los Colegiados/as tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, este Colegio Oficial te ofrece la posibilidad de darte de alta en la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que tiene contratada con la Compañía Zurich España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., que garantiza en base a las condiciones Generales, Particulares y Especiales concertadas en la citada póliza, el pago de las indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable el asegurado, que a continuación se indica, en su calidad de Trabajador Social:

Garantía	Suma asegurada por siniestro y asegurado
Responsabilidad civil de explotación	600.000 €
Responsabilidad civil profesional	600.000 €
Responsabilidad civil patronal	Incluida
Defensa jurídica	Incluida
Prestación de fianzas judiciales	Incluida
Responsabilidad civil locativa	Incluida
Daños a documentos de terceros	60.000 €
Daños patrimoniales primarios	60.000 €
Subsidio por inhabilitación profesional: Subsidio máximo mensual	1.800 € (18 meses)
Sublímites de indemnización por víctima-RC patronal	150.000 €
Responsabilidad civil por protección de datos personales	300.000 €
Retroactividad Ilimitada	

**Junta de Gobierno**  
**C.O.D.T.S. de Córdoba**

De estar interesado/a en darte de alta en el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, rellena con tus datos los siguientes campos:

Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Número de Colegiado/a \_\_\_\_\_, autorizo al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Córdoba para que carguen en mi cuenta número \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ el recibo en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil, por valor de 17 €. así como, comunicaré mediante escrito al Colegio la renuncia a la póliza del Seguro.

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Córdoba, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Córdoba, Avda. de Guerrita, s/n Local 12-13 (C.C. Los Azahares). 14005 - CÓRDOBA.

#### 1.- Responsabilidad Civil de Explotación:

La propiedad o uso por parte del Asegurado de los inmuebles o instalaciones, maquinaria, equipos u otros elementos, destinados al desarrollo de la actividad asegurada.

#### 2.- Responsabilidad Civil Profesional:

La Responsabilidad Civil derivada de errores u omisiones profesionales, en los que haya mediado culpa o negligencia, en que pueda incurrir el Asegurado en relación con el ejercicio de la actividad especificada como Riesgo Asegurado.

#### 3.- Responsabilidad Civil Patronal:

Por esta cobertura se garantiza la responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado por daños corporales ocasionados a sus propios trabajadores en el ejercicio de la actividad asegurada y sólo cuando los trabajadores accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 4.- Defensa Jurídica.

En cualquier procedimiento judicial que se derive de un siniestro amparado por la póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguiesen en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, aún cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

#### 5.- Prestación de Fianzas Judiciales.

El Asegurador garantiza igualmente la imposición de fianzas judiciales al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o para conseguir su libertad provisional en un procedimiento penal derivado de un siniestro amparado por la póliza.

#### 6.- Responsabilidad Civil Locativa.

Daños materiales a inmuebles alquilados por el Asegurado para el servicio de la empresa.

#### 7.- Daños a Documentos a Terceros.

Se cubren los daños materiales, pérdida, o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos de Terceros, confiados al Asegurado por causa de su profesión o que éste tenga en su poder para el desarrollo de la gestión encomendada.

#### 8.-Daños Patrimoniales Primarios.

El perjuicio económico que no es ni se deriva de un previo daño material o corporal.

#### 9.- Subsidio por Inhabilitación Profesional.

Los asegurados que, en el marco de un siniestro amparado por la presente póliza, sean condenados por sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión asegurada, recibirán una renta mensual de acuerdo con lo convenido.